



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

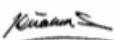
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/287 Se dictamina a la C. CRISTINA APARICIO AVILA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España, a partir del 24 al 31 de julio de 2016

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 15 de Agosto de 2016



Mtro. Jacobo Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.b. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.b. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Miraflores
IPR/UA/Instit



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/07/2016r/1525/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/287. Se dictamina a la C. CRISTINA APARICIO AVILA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España, a partir del 24 al 31 de julio de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Ayer y mañana
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 11 de Julio de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro - vicepresidente ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuitlá - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Múgica
APR/AUH/gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTÉ

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para el proceso recepcional para la obtención de grado de doctorado presentada por la C. CRISTINA APARICIO AVILA y

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatun Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. CRISTINA APARICIO AVILA, en su carácter de Profesor Investigador Titular B de 40 horas de esta Casa de Estudios, con base en la Fracción I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 22 de junio de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de **Doctor en Cooperación y Bienestar Social** de la Universidad de Oviedo, España
- 4 Que con fecha 22 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. CRISTINA APARICIO AVILA (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acuerdo enter a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España, al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa, a favor de la C. CRISTINA APARICIO AVILA

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrían exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. CRISTINA APARICIO AVILA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 24 al 31 de julio de 2016 la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención equivalente en moneda nacional de 144 euros.
- b) Seguro médico \$2,400.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
- d) Transporte aéreo redondo \$21,165.48 M.N.

TERCERO. La C. CRISTINA APARICIO AVILA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la presentación del documento que acredite la obtención del grado académico, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

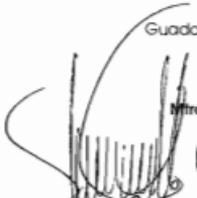
CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio [contrato de mutuo] entre la Universidad de Guadalajara y la C. CRISTINA APARICIO AVILA de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. CRISTINA APARICIO AVILA, obtenga el grado de Doctor en Cooperación y Bienestar Social de la Universidad de Oviedo, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 08 de julio de 2016


Mtro. Iacoátl Tonalih Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Finesco Flores Gillo


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Aserra Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos